

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que mediante auto 294 de 14 de febrero de 2022, se inadmitió la demanda de Permiso para Salir del País y transcurrido el termino para subsanar, la parte interesada guardó silencio. Para resolver.

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022). –

Auto:	351
Actuación:	Permiso para Salir del País
Demandante:	N.N.A. Amay Andrea o Amy Andrea Mosquera Dávila, representada por Ingrid Lorena Dávila Ruiz
Demandado:	Andrés Felipe Mosquera Maturana
Radicado:	76-001-31-10-001-2022 00008-00
Providencia:	Auto Rechaza demanda

Visto el informe que antecede y ante la falta de subsanación a las falencias observadas en el auto inadmisorio de la demanda de 14 de febrero de 2022, notificado en el estado web No. 024 de 15 de febrero de 2022, procede el rechazo de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código Gen

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

RESUELVE:

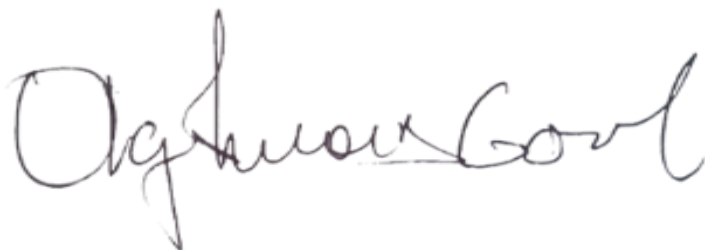
PRIMERO.- RECHAZAR la demanda de Permiso para Salir del País, formulada por el señora INGRID LORENA DÁVILA RUIZ, en representación de su hija menor de edad y en contra del señor ANDRÉS FELIPE MOSQUERA MATURANA, de conformidad con las observaciones señaladas en la parte considerativa.

SEGUNDO.- ARCHIVAR el expediente digital previa cancelación de la radicación asignada.

TERCERO.- REMITIR el formato de compensación a la Oficina Judicial, para el registro de la novedad.

NOTIFIQUESE

Jueza

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/23/02/2022